

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 11 de diciembre de 2020.

Le informo a la titular del despacho que el día 2 de diciembre de 2020 la accionada aportó memorial de cumplimiento y el día de hoy el accionante presentó solicitud de incidente de desacato por el incumplimiento de la accionada al fallo de tutela del 24 de noviembre de 2020, proferida por la Sala Quinta del Tribunal Superior de Medellín. Sírvase proveer.

Yurani MR

YURANI MONSALVE
Escribiente



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

2020 00304

Visto el informe secretarial anterior y revisada el memorial aportado por la parte accionada, se encuentra que el mismo no acredita el cumplimiento de lo ordenado en el fallo de segunda instancia, por lo que antes de determinar si se abre o no el incidente de desacato a instancia de **RAMIRO ORTIZ MARTÍNEZ** se requiere a la Dra. **MARÍA CRISTINA GLORIA INÉS CORTES ARANGO**, en su calidad de representante legal de la **FIDUPREVISORA**, o a quien haga sus veces, para que en el término de tres (3) días hábiles, demuestre si ya dio cumplimiento al fallo de tutela proferido por la Sala Quinta del Tribunal Superior de Medellín el **24 de noviembre de 2020**. En caso negativo, para que de inmediato cumpla el mismo y explique las razones del incumplimiento. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE

Ana Gertrudis Arias Vanegas

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del día de hoy 13/01/2021 se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados. N°02

ROSA ELENA TORRES GIL
SECRETARIA

YU